



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Despacho 001

RESOLUCION No. CSJBOR17-581
viernes, 15 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

**EL MAGISTRADO DEL DESPACHO 001, DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008

CONSIDERANDO

Que en virtud de la delegación efectuada por resolución No. CSJBOR17-561 del 11 de septiembre de 2017, la escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura adscrita a la presidencia y Auxiliar Judicial I, del despacho 001, requieren trasladarse del 27 al 29 de septiembre del cursante año, al Circuito Judicial de Mompo, con el objeto de practicar visita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Talaigua Nuevo, así como en los Juzgados 1º y 2º Promiscuos del Circuito de Mompo, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016 y realizar verificaciones a la información estadística reportada en el mismo periodo.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y empleados de las respectivas seccionales, dentro del ámbito de su competencia.

Que el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior del país y exterior.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 del 13 de junio de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 5 de enero de 2017 y que según la Resolución DESAJCAR17-925 de 2017, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, la escribiente tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada empleada, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$90.742 diarios, por los días 27 y 28 de septiembre,

que pernoctará, y de \$45.371 por el viernes 29, que no pernoctará, para un total de \$226.855.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Comisionar a Andrea Carolina Caro Mejía, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para trasladarse al Circuito Judicial de Mompo, con el fin de practicar visita en los Juzgados Promiscuo Municipal de Talaigua Nuevo, 1º y 2º Promiscuos del Circuito de Mompo, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016 y realizar verificaciones a la información estadística reportada en el mismo periodo, los días 27 y 28 de septiembre de 2017, pernoctando y el 29 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

ARTÍCULO 2°: La empleada tendrá derecho a viáticos diarios por un valor de \$90.742 diarios, por los días 27 y 28 de septiembre, que pernoctará, y de \$45.371 por el viernes 29, que no pernoctará, para un total de \$226.855, y los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE
IELG/ACCM